

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

La Resolución N° 1192/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Declaró de Interés Educativo el 1° Congreso Patagónico “Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Intervención y de Investigación” y las “II Jornadas Patagónicas de Investigación en Educación Física” a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2009;

Que por nota de fecha 25 de abril de 2011, se solicita la rectificatoria del Artículo 1°;

Que en dicho Artículo se determina como fecha de realización los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2009;

Que las actividades se cumplieron en el año 2010;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 1192/09, por la que se declara de interés educativo el 1° Congreso Patagónico “Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Intervención y de Investigación” y las “II Jornadas Patagónicas de Investigación en Educación Física”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el 1° Congreso Patagónico “Educación Física y Formación Docente: Prácticas de Intervención y de Investigación” y las “II Jornadas Patagónicas de Investigación en Educación Física”, presentado por la Universidad Nacional del Comahue – Centro Universitario Bariloche, destinado a profesionales de Educación vinculados a la temática y alumnos avanzados de la carrera de Educación Física a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante el año 2010.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria y a la Delegación Regional de Educación Andina y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1751
DC/dam.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General